



1

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



**VIGENCIA 2020**

**VERSION 04**

**ACUERDO No. 11 DE 2023  
(20 de Diciembre)**

**Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo 027 del 03 de Septiembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Palermo, en desarrollo del cual se adelantaran acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

2. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió y actualizó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, que relaciona los ingresos y los gastos de acuerdo a estándares internacionales y con el nivel nacional. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública. Mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas, el cual se debe aplicar en todas las etapas del proceso presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido.

3. Que de conformidad con el decreto 115 de 1996, es responsabilidad de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila aprobar, mediante Acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos para la siguiente vigencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





2

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
**MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**  
**NIT. 891.180.091-4**  
**CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

4. Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila presentó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

5. Que por lo antes expuesto.

**ACUERDA:**

**CAPITULO PRIMERO**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRESUPUESTO DE INGRESOS:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, M/CTE (\$5.375.732.992.)** según el siguiente detalle:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Pto Inicial 2024
1	1	A	Ingresos	5,375,732,992
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	5,374,732,992
1.2	2	A	Recursos de capital	1,000,000

**ARTICULO SEGUNDO. – PRESUPUESTO DE GASTOS:** Aprobar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, para la vigencia fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.375.732.992.)** según el siguiente detalle:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Pto Inicial 2024
2	1	A	Gastos	5,375,732,992
2.1	2	A	Funcionamiento	2,038,051,995

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





3

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

2.2	2	A	Servicio de la deuda pública		
2.3	2	A	Inversión		155,001,000
2.4	2	A	Gastos de operación comercial		3,182,679,996

Para el rubro de mantenimiento la ESE proyecta en el presupuesto inicial el 5% del total del Presupuesto, es decir \$268.786.650

## CAPITULO SEGUNDO

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO. – DEFINICION DE LOS INGRESOS:** El presupuesto de ingresos de la E.S.E. comprende la Disponibilidad Inicial, ingresos corrientes y los Recursos de capital que espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2024.

Los ingresos de la E.S.E. se definen de la siguiente manera:

#### 1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, excluyendo los dineros recaudados a terceros.

#### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se incluyen los Ingresos por venta de servicios a afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, a los de Regímenes Subsidiado, Contributivo, Regímenes Especiales, a personas cubiertas por el SOAT, de las actividades del PIC, ARL, IPS Públicas y Privadas y otros programas regionales o nacionales, incluye los ingresos prestados a los particulares y pagos realizados por los afiliados al SSSS, así como los servicios de promoción y prevención contratados con las respectivas aseguradoras o entidades territoriales., las Subvenciones y Otros Ingresos Corrientes.

En el catálogo de cuentas de los Ingresos Corrientes, se desprenden los Ingresos no Tributarios sigue la venta de bienes y servicios y ventas de establecimientos de mercado y sigue Servicios para la comunidad, sociales y personales dentro de los cuales tenemos:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





4

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Régimen Subsidiado**

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud, contratados con E.P.S. Subsidiadas y cajas de compensación familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento a favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de copagos.

### **Régimen Contributivo**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud contratados con E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento a favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de cuotas moderadoras y copagos.

### **Plan de Intervenciones Colectivas**

Hace referencia a los convenios firmados con el Municipio o con el departamento para la ejecución de actividades encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad mediante campañas específicas en cada sector de la comunidad en la cual se encuentra localizada la ESE.

### **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**

Incluye aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (S. O. A. T.).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



5

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

**ARL**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes por los servicios de salud prestados a las Administradoras de Riesgos Laborales.

**Fuerzas Militares**

Ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios remunerados con las Fuerzas Militares.

**Policía Nacional**

Ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios remunerados con la Policía Nacional.

**IPS Privadas**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes por los servicios de salud prestados a las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter Privado, con o sin contrato suscrito.

**IPS Públicas**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes por los servicios de salud prestados a las Instituciones Prestadoras de Salud de carácter Público, con o sin contrato suscrito.

**Particulares**

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicio de salud y compra de medicamentos.

**Otras Ventas de Servicios de Salud**

Son los otros ingresos por venta de servicios de salud que no están clasificados dentro de los rubros anteriores como los convenios suscritos por programas especiales.

También se incluyen la Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





6

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Cuentas por Cobrar de la Vigencia Anterior**

Comprende los recaudos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios prestados u otros conceptos por la E.S.E. a 31 de diciembre y que correspondan al año inmediatamente anterior.

### **Recuperación de Cartera**

Comprende los recaudos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios prestados u otros conceptos por la E.S.E. a 31 de diciembre y que correspondan a años anteriores, como también la recuperación de cartera que se realice por cuentas denominadas no recuperables.

Dentro de los ingresos corrientes también se encuentran las Transferencias Corrientes como son las Subvenciones:

### **Transferencias para Empresas Sociales del Estado**

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (ley, ordenanza o acuerdo según el caso). Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, lo cual se ha de reflejar presupuestalmente principalmente en gastos de inversión.

## **1.2 RECURSOS DE CAPITAL**

Dentro de la clasificación presupuestal, son aquellos que provienen de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; la recuperación de cartera, los recursos que provengan de créditos, los rendimientos de operaciones financieras, entre otros, dentro de la desagregación tenemos:

### **Rendimientos Financieros**

Corresponde a intereses financieros generados por las cuentas de ahorro que posee la ESE en las diferentes entidades financieras donde las tiene aperturadas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





7

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### Recursos del Crédito Interno y Externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E., para contratar créditos con entidades u organismos nacionales o internacionales, con vencimiento mayor a un año, sujetos a las normas sobre crédito público.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros. Como también los intereses causados de los respectivos créditos.

Los Créditos de Tesorería (los obtenidos con un plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos se causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal contra los ingresos generados en la misma.

### Venta de Activos Fijos

En este rubro se clasifican los recursos que capta la ESE por la venta de activos que han sido autorizados por la Junta Directiva para su venta.

**ARTICULO CUARTO. - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS:** El presupuesto de Gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Gastos de Inversión y Gastos de Operación Comercial que se causen durante la vigencia fiscal.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal y debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 13 Decreto 115 de 1996).

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal, se definen en la siguiente forma:

### 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política, la Ley, el acto de creación, los estatutos Internos y demás normas que le rigen a la E.S.E.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



8

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

- Gastos de Personal
- Adquisición de Bienes y Servicios
- Transferencias Corrientes
- Transferencia de Capital
- Adquisición de Activos Financieros
- Disminución de Pasivos
- Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

### **Gastos de Personal**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la E.S.E. como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral; y corresponde a los pagos al personal Administrativo de planta permanente e incluye todos los factores constitutivos de salario, dentro de los factores salariales comunes tenemos:

#### **Sueldo básico**

Corresponde al pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la ESE, según el plan de cargos vigente, el cual incluye el incremento salarial estimado para la vigencia.

#### **Gastos de Representación**

Corresponde al pago de los gastos de representación autorizados por la Junta Directiva para los funcionarios del área Administrativa, que por su función tienen derecho a esta remuneración.

#### **Subsidio de Alimentación**

Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

#### **Prima de Servicios**

Pago a los empleados públicos y los trabajadores oficiales por cada año de servicio, o en forma proporcional al tiempo laborado.

#### **Bonificación por Servicios Prestados**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





9

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

Pago por cada año continuo o proporcional de servicios a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

### **Prima de Navidad**

Pago a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre o en el momento en que se retire el empleado.

### **Prima de Vacaciones**

Pago a que tienen derecho los funcionarios de la ESE, correspondiente al emolumento legalmente establecido por este concepto y por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto de la vigencia, cualquiera que sea el año de su causación.

### **Viáticos de los funcionarios en comisión**

Por este concepto se les reconoce a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, cuando previa autorización, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo o asistir a capacitaciones. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

### **Contribuciones Inherentes a la Nomina**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad laboral, y corresponde:

- Aportes a la Seguridad Social en Pensiones
- Aportes a la Seguridad Social en Salud
- Aportes de Cesantías, incluye intereses a Cesantías
- Aportes a Cajas de Compensación Familiar
- Aportes generales al sistema de Riesgos Laborales

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





10

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
**MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**  
**NIT. 891.180.091-4**  
**CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA

### **Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial**

Dentro de estas tenemos los siguientes conceptos por Prestaciones Sociales:

#### **Vacaciones**

Corresponde al descanso a que tienen derecho los funcionarios de planta por cada año de servicios o proporcional al tiempo de servicio.

#### **Indemnización por Vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la E.S.E.

#### **Bonificación Especial de Recreación**

Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Dentro del rubro de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial también tenemos los estímulos a los empleados del estado, dentro de los cuales se encuentran:

#### **Estímulos a los empleados del Estado**

Corresponde al valor calculado en la vigencia a que tienen derecho todos los trabajadores vinculados a la planta de personal, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

Estos gastos se realizarán de conformidad con el programa de Bienestar Social elaborado y aprobado por la E.S.E., de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

También incluye este rubro el pago por capacitaciones realizadas para el personal de la ESE.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





11

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Adquisición de Bienes y Servicios**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la ESE, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, incluye el personal por contratación para prestación de servicios. Se clasifican en Administrativos y Asistenciales.

Dentro de Adquisición de Servicios para la comunidad, sociales y personales, tenemos:

### **Remuneración Servicios Técnicos**

Pago por servicios calificados o profesionales a personas naturales o jurídicas en el área administrativa, que se prestan en forma continua para asuntos propios de la E.S.E., los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente, tales como: Asesores, interventores, profesionales área administrativa, otros profesionales, Auxiliares administrativos y otros servicios de apoyo al área administrativa, incluye gastos de personal para entrega de los medicamentos, responsables de la oficina de atención al usuario, responsable facturación de los servicios, entre otros.

### **Honorarios**

Corresponde al pago de honorarios a los integrantes de la junta directiva que no son servidores públicos, por asistencia a las reuniones de ésta. También se incluye el pago por contratos que no tienen continuidad y en donde el factor intelectual es determinante

### **Mantenimiento**

En este rubro se consideran los gastos programados para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de los bienes de la institución. Para cada vigencia la ESE está obligada a destinar como mínimo el 5% del total del presupuesto.

### **Materiales y Suministros**

Adquisición de bienes de consumo final, como materiales de oficina, papelería, útiles de escritorio, elementos menores de oficina, suministros para el funcionamiento de los equipos de cómputo, ayudas sistemáticas para computador, elementos de aseo y ferretería, entre otros. La adquisición de equipos y materiales se sujetará al programa

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





12

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

general de compras.

### **Combustibles y Lubricantes**

Comprende los gastos de los vehículos de propiedad de la E.S.E. por concepto de combustibles, lubricantes, grasas y otros inherentes necesarios para su normal funcionamiento.

### **Elementos de Aseo y Cafetería**

Adquisición de bienes de consumo final, destinados al aseo y cafetería de la Institución.

### **Ropería y Dotaciones**

Adquisición de bienes de consumo final, para las diferentes área de la ESE, como elementos de protección personal y de uso hospitalario. También incluye la dotación a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, de conformidad con las normas legales vigentes.

### **Servicios Públicos**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, telefonía satelital, Internet y demás servicios públicos domiciliarios. Incluye adquisición, reconexión, instalación y traslado de equipos y servicios.

### **Impresos y Publicaciones**

Erogaciones con destino a pago por papelería impresa, edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, escritos, revistas, periódicos, libros, señalizaciones, videos, fotografías, pago de avisos y demás gastos afines.

### **Comunicación y Transporte**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos y demás gastos afines. Incluye el pago de peajes y parqueadero de los vehículos que utiliza la E.S.E. en el cumplimiento de sus funciones, y demás gastos afines.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





13

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Seguros**

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la ESE, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la ESE, y en general todas las pólizas y seguros que la Entidad tiene por adquirir por disposición legal durante la vigencia fiscal.

### **Comisiones Bancarias**

Incluye este rubro el pago por concepto de remesas, descuentos, impuestos, comisiones y los demás descuentos que las entidades bancarias hacen a la institución por el manejo de las diferentes cuentas bancarias tanto de ahorro como corriente.

### **Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores**

Incluye todos los pagos pendientes de vigencias anteriores y que se van a realizar en esta vigencia.

### **Transferencias Corrientes**

Comprende los recursos que transfiere la E.S.E. a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios.

Incluye pagos que debe hacer la E.S.E. como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

### **Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**

Comprende el pago de tributos y tasas nacionales y territoriales, sanciones e intereses por mora, que por mandato legal deba atender la E.S.E. Así mismo, incluye multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad y las contribuciones establecidas por el Gobierno Nacional y cualquier otro gasto que tenga afinidad.

## **2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





14

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

de capital, los intereses, las comisiones, los imprevistos y los gastos de contratación, originados en operaciones de crédito público.

Los créditos de tesorería deberán ser cancelados durante la vigencia que fueron contratados, solo los gastos financieros deberán ser causados en gastos generales, estos créditos podrán ser contratados por la Gerente de la E.S.E. sin autorización de la Junta Directiva de la Empresa.

### 2.3 INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones que permiten mejorar o acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, dotación hospitalaria, en lo económico y social.

Se incluyen adquisición de bienes tangibles e intangibles que mejoren o acrecienten la capacidad productiva y productividad de la Empresa, tales como: Equipos médicos, biomédicos, odontológicos, de laboratorio, equipos de cómputo, sistema de información, muebles y equipos de oficina, dotación hospitalaria, vehículos, entre otros. Así mismo la ampliación y construcción de la infraestructura física.

Las inversiones en infraestructura, dotación, adquisición de tecnología y otros, financiados con convenios interadministrativos se incorporarán al presupuesto como inversión.

Incluye compras de activos con la intención de que este proporcione beneficios en el futuro.

### 2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Corresponde a aquellos gastos que realiza la E.S.E. para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del servicio de salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Incluye los siguientes ítem:

Gastos de Personal  
Gastos de Comercialización y Producción

#### Gastos de Personal

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la E.S.E. como contraprestación de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





15

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

los servicios que recibe por una relación laboral; y corresponde a los pagos al personal Asistencial de planta permanente e incluye todos los factores constitutivos de salario, dentro de los factores salariales comunes tenemos:

### **Sueldo básico**

Corresponde al pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la ESE, según el plan de cargos vigente, el cual incluye el incremento salarial estimado para la vigencia.

### **Subsidio de Alimentación**

Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

### **Prima de Servicios**

Pago a los empleados públicos y los trabajadores oficiales por cada año de servicio, o en forma proporcional al tiempo laborado.

### **Bonificación por Servicios Prestados**

Pago por cada año continuo o proporcional de servicios a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

### **Prima de Navidad**

Pago a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre o en el momento en que se retire el empleado.

### **Prima de Vacaciones**

Pago a que tienen derecho los funcionarios de la ESE, correspondiente al emolumento legalmente establecido por este concepto y por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto de la vigencia, cualquiera que sea el año de su causación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





16

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Viáticos de los funcionarios en comisión**

Por este concepto se les reconoce a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, cuando previa autorización, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo o asistir a capacitaciones. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

### **Contribuciones Inherentes a la Nomina**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad laboral, y corresponde:

- Aportes a la Seguridad Social en Pensiones
- Aportes a la Seguridad Social en Salud
- Aportes de Cesantías, incluye intereses a Cesantías
- Aportes a Cajas de Compensación Familiar
- Aportes generales al sistema de Riesgos Laborales
- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA

### **Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial**

Dentro de estas tenemos los siguientes conceptos por Prestaciones Sociales:

#### **Vacaciones**

Corresponde al descanso a que tienen derecho los funcionarios de planta por cada año de servicios o proporcional al tiempo de servicio.

#### **Indemnización por Vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la E.S.E.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





17

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Bonificación Especial de Recreación**

Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Dentro de los Gastos de Comercialización y Producción tenemos:

En Materiales y Suministros se incluye Productos Alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), en estos se incluyen:

- Productos Farmacéuticos
- Material Médico Quirúrgico
- Material para Odontología
- Material para Laboratorio

### **Productos Farmacéuticos**

Este rubro cubre todas las adquisiciones de medicamentos y productos farmacéuticos necesarios para la prestación del servicio de salud.

### **Servicios para la venta**

Se incluyen aquí los gastos de lectura de citologías, toma de ecografías obstétricas, imágenes diagnósticas, laboratorios clínicos y demás gastos afines.

### **Material Médico Quirúrgico**

Adquisición de material de curación, sutura y demás elementos y materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica, de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

### **Material para Odontología**

Adquisición de todos los materiales requeridos en la prestación del servicio de odontología durante la vigencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





18

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

### **Material para Laboratorio**

Adquisición de reactivos y demás insumos básicos para los exámenes clínicos. Incluye reactivos y demás insumos básicos para los exámenes en componentes de la sangre.

**Dentro de Adquisición de Servicios que incluye servicios para la comunidad, sociales y personales tenemos:**

### **Remuneración Servicios Técnicos**

Pago por servicios calificados o profesionales a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la E.S.E., los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente, tales como: Asesores, interventores, profesionales área asistencial, otros profesionales, profesionales área de la salud, auxiliares área de la salud y otros servicios de apoyo al área operativa.

### **Cuentas por pagar de vigencias anteriores**

Incluye todos los pagos pendientes de vigencias anteriores y que se van a realizar en esta vigencia.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO QUINTO. - MODIFICACIÓN:** Los traslados, movimientos presupuestales de ingresos y gastos, y las adiciones de los recursos provenientes de convenios interadministrativos o cualquier otra fuente cuando no estén incorporados en el presupuesto inicial o las reducciones, deberán ser aprobados por la Junta Directiva mediante Acuerdo.

La gerencia queda facultada para que a través de acto administrativo realice los créditos y contra créditos a que haya lugar, a efecto de garantizar la prestación óptima de los servicios de salud.

**ARTICULO SEXTO.- EJECUCIÓN:** Corresponde al proceso mediante el cual se cumple el objeto mismo del gasto. Este proceso se inicia con la asunción de compromisos y termina con la recepción del bien o la prestación del servicio y su respectivo pago.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





19

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



VIGENCIA 2020

VERSION 04

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, se deberá llevar un registro de estos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, no se podrá asumir compromisos sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien los asuma.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. La representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Los ingresos provenientes de contratos o convenios interadministrativos solo se podrán comprometer cuando estos se hayan perfeccionados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAJAS MENORES Y AVANCES.** La Gerente de la E.S.E. será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 - 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es





20

**HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA  
NIT. 891.180.091-4  
CONTABILIDAD**



**VIGENCIA 2020**

**VERSION 04**

las cajas menores y de los avances, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO. – LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:** La liquidación del presupuesto de la ESE debe realizarla mediante resolución la Gerente. El artículo 67 del Decreto 111 de 1996 señala para ello las siguientes pautas:

- Debe tomarse como base el presupuesto presentado por la Gerente
- Deben insertarse todas las modificaciones realizadas
- El decreto de liquidación debe ir acompañado de un anexo que contenga el detalle del gasto para el año fiscal respectivo

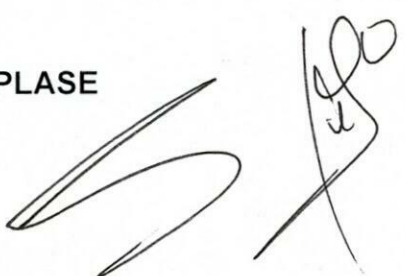
**ARTICULO NOVENO. – DESAGREGACION:** La gerencia de la entidad efectuara la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, conforme la norma, a través de acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO - VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Palermo Huila a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA**  
Presidente Junta Directiva

  
**SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ**  
Secretaria

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es